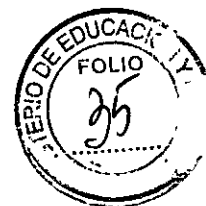




Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 504



BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO el expediente N° 20907/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN", solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN LENGUAJES ARTÍSTICOS COMBINADOS, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 0782/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LENGUAJES ARTÍSTICOS COMBINADOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1133 del 28 de noviembre de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un periodo de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN LENGUAJES ARTÍSTICOS COMBINADOS.

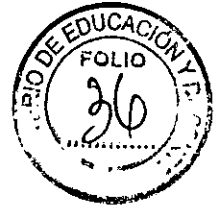
Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

[Handwritten marks and signatures]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 504



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1133 del 28 de noviembre de 2012 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN LENGUAJES ARTÍSTICOS COMBINADOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN", perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN LENGUAJES ARTÍSTICOS COMBINADOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la



Ministerio de Educación y Deportes



siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1133 del 28 de noviembre de 2012.

ul
se
B
J

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

504

RESOLUCION N° _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

504



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN"

TÍTULO: ESPECIALISTA EN LENGUAJES ARTÍSTICOS COMBINADOS

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado de universidades del país o extranjeras de reconocida trayectoria o formación superior no universitaria con 4 (cuatro) años de duración que acrediten méritos suficientes en un área específica del conocimiento.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Fotografía Digital	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	
2	Música Incidental	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	
3	Video Digital	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
4	Lenguaje Corporal	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
5	Luminotecnia y Sonorización	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
6	Introducción a los Cruces de Lenguajes	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

7	Análisis y Producción de Lenguajes Combinados	Cuatrimstral	2	32	1 a 6	Presencial	
8	Topología	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	
9	Lenguajes Combinados Regionales	Cuatrimstral	2	32	6	Presencial	
10	Semiótica	Cuatrimstral	2	32	6	Presencial	
11	Historia de la Producción de Cruces de Lenguajes	Cuatrimstral	2	32	6	Presencial	
12	Mito, Celebración y Ritual Americano	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	

OTRO REQUISITO:

	Trabajo Final	---	0	-	-	---	
--	---------------	-----	---	---	---	-----	--

Handwritten signatures and initials

TÍTULO: ESPECIALISTA EN LENGUAJES ARTÍSTICOS COMBINADOS

CARGA HORARIA TOTAL: 432 HORAS